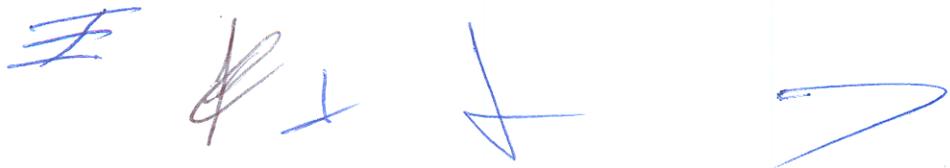


N21

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.⁰⁰⁵ /15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DERIVADAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO, CELEBRADO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVAS AL PROGRAMA DE “AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS”, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME), EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 7973-MX.

8

Febrero de 2015
www.conagua.gob.mx



I. Objeto

Formalizar las acciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, derivadas del Convenio de Coordinación Marco, celebrado el 02 de diciembre de 2013, relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, específicamente para el Proyecto de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), el cual es financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) al amparo del contrato de préstamo 7973-MX.

II. Participantes

LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, en lo sucesivo LA CONAGUA”

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

III. Fundamento Jurídico

Artículos 4º, 26 Apartado “A”, 27, 115 fracción III, inciso a) y 116 fracción VII párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1º, 2º, 4º, 5º fracción III, 6º, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 77, 78, 79, 82, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 3º fracción XXI, 17 fracción V párrafo primero, 28, 29 y 30 fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014; 1º, 4º, 7º fracción VIII, 7º BIS fracción III, 9º apartado “b”, 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Aguas Nacionales; 25 y 158 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1º, 3º, 9º, 10, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1º, 3º, 4º, 10, 12, 17, 24, 26, 27, 30, 41, 42 y 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; 1º, 7º fracción XI, 9º y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1º, 8º y 19 de su Reglamento; 1, 9 párrafo primero fracción III, párrafos tercero y cuarto, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014; y 78 de la Constitución Política de “EL ESTADO” Libre y Soberano de México; 1, 3, 5, 6, 13, 15, 17, 19 fracción IX, 35, 45 y 47 de la Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de México; 1 fracciones III y IV, 2, 3, 40, y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 1, 2 fracciones IV, V y VI, 13 fracciones II y III y 16 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

8

IV. Acciones a Realizar

La aplicación de los recursos federales asignados al **Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas**, específicamente para el Proyecto de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), el cual es financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) al amparo del contrato de préstamo 7973-MX, se destinarán a fomentar y apoyar a las entidades federativas y municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población iguales o mayores a 2,500 habitantes; mediante acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas del país con deficiencia en los servicios (población potencial), a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores.

Las principales acciones son:

- Elaboración de estudios y proyectos.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.

V. Recursos y Modalidades de Ejecución

V.1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$ **4,230,769.00 (cuatro millones doscientos treinta mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura financiera.

- a) La CONAGUA aportará la cantidad de \$ **2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, mismos que se destinarán a la ejecución del programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos por el ESTADO de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, documento donde se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución y calendario de licitaciones, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante de este instrumento.
- b) El ESTADO aportará la cantidad de \$ **2,030,769.00 (dos millones treinta mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/10 M.N.)**, proveniente de recursos propios para el ejercicio 2015. Estos recursos se destinarán a la ejecución del programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos por él mismo de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, documento donde se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, calendario de licitaciones e indicadores, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que

8

7

otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, y lo señalado en el Manual de Operación y Procedimientos que considera las Normas “contrataciones con Prestamos del BIRF y créditos de la AIF (Asociación Internacional de Fomento) Mayo 2004”, y las Normas “Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial Mayo 2004”, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por gobiernos estatales o municipales.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice el Órgano Estatal de Control (*Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México*).

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

V.2. Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del programa, y mejorar la distribución de los recursos federales, la CONAGUA radicará los recursos conforme a la disponibilidad presupuestal, directamente a los ejecutores a las cuentas bancarias proporcionadas, lo cual es aceptado por el ESTADO mediante la firma del presente Anexo de Ejecución y su(s) Anexo Técnico(s).

VI. Instancias participantes en la ejecución del programa.

VI.1. La CONAGUA se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en el inciso a, del numeral 1 del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución.
- b) Otorgar al ESTADO la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución del programa objeto de este instrumento.
- c) Proporcionar trimestralmente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y al Órgano Fiscalizador Federal competente, o a la Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación de que dispongan y que les sea requerida en relación con la aplicación de esos recursos a los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- d) Publicar en la página de Internet de la CONAGUA dirección www.conagua.gob.mx, el presente Anexo de Ejecución y su(s) respectivo Anexo (s) Técnico (s) una vez concluido el proceso de su suscripción.

8

VI.2. EL ESTADO se compromete a:

- a) Suscribir con las instancias correspondientes, los instrumentos necesarios para la ejecución del programa.
- b) Aportar los recursos económicos en los montos y términos señalados en el inciso b), del numeral 1 del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, así como a lo señalado en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015.
- c) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del numeral V.1 del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, única y exclusivamente para la realización del **Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas**, específicamente para el Proyecto de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), el cual es financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) al amparo del contrato de préstamo 7973-MX, conforme a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015.
- d) Solicitar por escrito a la CONAGUA la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa objeto de este instrumento.
- e) Promover y ejecutar por sí o por las instancias responsables, el programa objeto de este instrumento, con estricto apego a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015, su Manual de Operación y Procedimientos y demás disposiciones aplicables.
- f) Administrar los recursos federales transferidos a la cuenta bancaria específica para el efecto de su seguimiento y fiscalización. Cuando la instancia ejecutora no sea la Entidad Federativa, sino los Municipios u Organismos Operadores, estos últimos, aperturarán cuentas bancarias específicas a efecto de dar seguimiento y fiscalización de los recursos federales que la Entidad Federativa o la CONAGUA les transfiera, en tal caso la instancia ejecutora de que se trate, asumirá el compromiso de su administración.
- g) Cuando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el programa, deberá garantizar el flujo oportuno de los recursos para la realización del programa objeto de este instrumento.
- h) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones del programa contempladas en el presente instrumento.
- i) Cumplir con las metas indicadas por acción, de conformidad con lo establecido en el o Anexo (s) Técnico (s), a que se refiere el numeral V.1 del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

8



- j) Proporcionar cada término de mes a la *Dirección Local Estado de México* la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, así como la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del programa.
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2015 no se hayan devengado.
- l) Presentar a *Dirección Local Estado de México*, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2016, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, recursos ejercidos conforme a lo reportado como ejercido en el sistema financiero de la CONAGUA, metas alcanzadas del ejercicio que se informe, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos, productos financieros por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Este documento deberá ser conciliado y estar debidamente firmado por las autoridades responsables del Programa en el gobierno estatal y en el Organismo de Cuenca o Dirección Local de la CONAGUA correspondientes, pues dicha información será la fuente para la integración del Informe de Cuenta Pública Anual.
- m) Remitir a la *Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México*, copia del presente Anexo de Ejecución con su (s) respectivo (s) Anexo (s) Técnico (s) en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

VII. De las partes

Con objeto de agilizar la adecuada operación del programa se podrán suscribir anexos de ejecución y técnicos modificatorios para la reasignación de los recursos federales, los que para efectos de su traslado quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y su fecha de ejecución será convenida por la instancia responsable de su ejecución con la CONAGUA. Asimismo, las modificaciones al programa que no requieran de un presupuesto adicional no requerirán necesariamente de anexos modificatorios, pudiéndose elaborar Cédulas de Traspaso, las cuales una vez firmadas formarán parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

VIII. Vigilancia e interpretación

VIII.1. Las partes convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados mediante el presente instrumento, a favor de la *Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México*, para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine el Órgano Fiscalizador Federal competente. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

8



VIII.2. La Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) será la encargada de dar seguimiento y evaluar las acciones del presente instrumento, misma que se encuentra integrada por un Presidente que es el representante del ESTADO, el cual tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que es el (Director General del Organismo de Cuenca o Director Local), Tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado, y un responsable de la CONAGUA para el presente programa, quien fungirá como vocal.

VIII.3. Las partes convienen en que el Órgano Fiscalizador Federal competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO, el MUNICIPIO y el ORGANISMO OPERADOR, en los términos del presente instrumento.

VIII.4. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la CONAGUA y el ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

VIII.5. Las partes convienen en suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes.

VIII.6. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación Marco y en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015.

IX. Transparencia

IX.1. La CONAGUA y el ESTADO, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto la información deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, asimismo de proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.

IX.2. Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial para el programa que se proporcione al público, deberá incluir la siguiente leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".

IX.3. Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".

8

7



7

X. Vigencia

El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones, deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción mediante el correspondiente Anexo Modificatorio.

Leído que fue por las partes el presente Anexo de Ejecución, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de **Metepec, Estado de México**, a los **tres** días del mes de **febrero** del año dos mil quince.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL
AGUA

~~POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO~~


C. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA
DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE
MÉXICO

~~ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA~~

COMISIÓN DE AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO

~~ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN
VOCAL EJECUTIVO~~

~~POR EL DIRECTOR DEL ORGANISMO~~

~~C. RICARDO XOCHICALE SANCHEZ
DIRECTOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
NEZAHUALCÓYOTL~~



ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS,
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME)



ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-005/15, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME), EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 7973-MX.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO ES SUSCRITO TAMBIÉN POR EL (LOS) MUNICIPIO(S) Y/O ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) QUE APORTA(N) RECURSOS O (SON) EJECUTOR(ES),

EL (LOS) MUNICIPIO (S) Y/O ORGANISMO (S) OPERADOR (ES) QUE MANIFIESTAN CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROGRÁFICA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA APLICABLES A PARTIR DE 2015, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA. EL PROME SE EJECUTARÁ CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y EFICACIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS FORMALES EN MATERIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SOBRE PATRIMONIO CULTURAL UTILIZADAS POR EL BIRF. LOS CONTRATOS SE EJECUTARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LAS DIRECTRICES DE ANTI-CORUPCIÓN DEL BIRF.

DESGLÓSE DE ACCIONES

INSTANCIAS EJECUTORAS:	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL		AGUA POTABLE		APARTADO:		MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA FÍSICA								
	COMPONENTE:	LOCALIZACIÓN	CLAVE INEGI (9 POSICIONES)	HABITANTES CENSO 2010	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MPTO.	O. OPERADOR	OTROS	% DE APOYO FEDERAL APLICADO	NOMBRE DEL INDICADOR	CANTIDAD
1	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL	ESTADO DE MEXICO	150680001	1,110,585	NEZAHUALCÓYOTL	ESTADO DE MEXICO	4,230,769	2,200,000	52%	2,030,769	48%	0.00	52.00	mejoras	2,500
TOTAL							4,230,769.00	2,200,000.00	52%	2,030,769.00	48%	0.00	52.00		

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

POR EL EJECUTIVO DE
LA ENTIDAD FEDERATIVA

ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALDÓN
VOCA EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO



G. RICARDO KOCHALE SANCHEZ
DIRECTOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS,
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME)

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I-005 /15, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME), EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 7973-MX.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO ES SUSCRITO TAMBIÉN POR EL (LOS) MUNICIPIO(S) Y/O ORGANISMO(S) OPERADOR(ES) QUE APORTA(N) RECURSOS O (SON) EJECUTOR(ES).

EL (LOS) MUNICIPIO (S) Y/O ORGANISMO (S) OPERADOR (ES) QUE MANIFIESTAN CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROGRÁFICA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA APLICABLES A PARTIR DE 2015, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA. EL PROME SE EJECUTARÁ CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y EFICACIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS FORMALES EN MATERIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SOBRE PATRIMONIO CULTURAL UTILIZADAS POR EL BIRF. LOS CONTRATOS SE EJECUTARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LAS DIRECTRICES DE ANTICORRUPCIÓN DEL BIRF.

RESUMEN DE INVERSIONES 2015

TOTAL/ APARTADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL	EJECUTOR		
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR		OTROS	COMISIÓN	ESTADO
Mejoramiento de eficiencia comercial								
Mejoramiento de eficiencia física	2,200,000		2,030,769		4,230,769		2,200,000	2,030,769
Estudios y proyectos.								
T O T A L	2,200,000	0	2,030,769	0	4,230,769	0	2,200,000	2,030,769

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

FOR EL EJECUTIVO FEDERAL
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

C. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA
DIRECTOR LOCAL DE CONAGUA EN EL
ESTADO DE MÉXICO

FOR EL EJECUTIVO DE
LA ENTIDAD FEDERATIVA

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

FOR EL EJECUTIVO DE
LA ENTIDAD FEDERATIVA

ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO



C. RICARDO XOCICALE SÁNCHEZ
DIRECTOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
NEZAHUALCÓYOTL